

HOSPITAL SAN LUCAS
 NIT: 825000140-6
 CALLE 9 No. 4ª-84 TELEFAX 7788584
 EL MOLINO GUAJIRA

RESOLUCION NUMERO 009 DE 2015
 (ENERO.....20)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO INTERNO EN EL PRESUPUESTO DE
 GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN LUCAS DEL MOLINO LA GUAJIRA

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN LUCAS DEL MOLINO LA GUAJIRA, en uso de sus
 atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

A) Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Lucas de El Molino la Guajira según acuerdo No 001 de Fecha Enero 1 de 2015 en su Artículo Segundo faculta al Gerente para realizar movimientos presupuestales en el presupuesto de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO LA GUAJIRA por el termino de tres (3) meses contados a partir del 1 de Enero de 2015 al 30 de Marzo de 2015.

B) Que en el Capitulo de Servicios Personales y Gastos Generales hasta la fecha en algunos de sus rubros presentan unos sobrantes y en otros se presentan unos Faltantes.

C) Que para dar cumplimiento a unos compromisos adquiridos se hace necesario hacer unos traslados Internos.

D) Que en base a lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acredítese y Contracredítese en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital San Lucas del Molino, la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M.L (\$19.000.000.00.00). Según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	CONTRA CREDITO	CREDITO
A	FUNCIONAMIENTO		11.000.000.00
1000000	GASTOS DE PERSONAL		
1020000	GASTOS DE OPERACION		
1020100	SERV PERSON ASOC A LA NOMINA		
1020101	SUELDO	15.000.000.00	
1010000	GASTOS DE ADMINISTRACION		
1010200	SERVICIOS PERSON INDIRECTOS		
1010202	HONORARIOS		15.000.000.00
2000000	GASTOS GENERALES		
2020000	GASTOS DE OPERACION		
2020200	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2020201	MANTENIMIENTO	4.000.000.00	
2020100	ADQUISICION DE BIENES		
2020104	IMPRESOS Y PUBLICACIONES		4.000.000.00
	TOTAL	19.000.000.00	19.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a La Junta Directiva Auditor Interno y Contador para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Molino a los Veinte (20) día del mes de Enero de Dos Mil Quince (2015).


 KELINETH ONATE PERPIÑAN
 Gerente

